

RESOL. N° 1706

21-07-10

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y asignar diez (10) cargos de Maestro de Grupo Nivel Especial Tiempo Simple, categoría 304, destinados a la Escuela Especial N° 2 "Casita de Luz" de la ciudad de Río Grande, los cuales serán distribuidos de acuerdo a las funciones detalladas en el Anexo I de la presente, a partir del día dos (2) de junio de 2010, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1707

21-07-10

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y Asignar un (1) cargo de Auxiliar Administrativo Docente Transitorio al Sr. Reinaldo Olegario SOZA, D.N.I. N° 28.892.319, a fin de desempeñarse en la Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos", a partir del día nueve (9) de junio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1708

21-07-10

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y Asignar un (1) cargo de Auxiliar Administrativo Docente Transitorio al Sr. Santiago GIL, D.N.I. N° 26.562.770, a fin de desempeñarse en el ámbito de este Ministerio, a partir del día primero (1º) de junio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1709

21-07-10

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios en la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, de la agente Silvia Beatriz COLORA, legajo N° 14316347/00, categoría 10 P.O.M. y S., de acuerdo a lo previsto en el artículo 45º de la Ley Nacional 22.140, a partir del día siguiente de su notificación y hasta tanto se culmine con el trámite de reubicación definitiva.

ARTÍCULO 2º.- La dependencia mencionada en el artículo precedente deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la certificación de la real prestación de servicios del mes anterior, a la Dirección de Personal No Docente de este Ministerio, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la comunicación requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1710

21-07-10

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios en la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, de la agente Beatriz del Valle GONZALEZ, legajo N° 22659561/00, categoría 10 P.O.M. y S., de acuerdo a lo previsto en el artículo 45º de la Ley Nacional 22.140, a partir del día siguiente de su notificación y hasta tanto se culmine con el trámite de reubicación definitiva.

ARTÍCULO 2º.- La dependencia mencionada en el artículo precedente deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la certificación de la real prestación de servicios del mes anterior, a la Dirección de Personal No Docente de este Ministerio, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la comunicación requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1711

21-07-10

ARTÍCULO 1º.- Abonar el adicional fijado por Decreto Provincial N° 1555/07, al agente categoría 10 P.O.M. y S., Sr. Jorge Rafael FURCHINI, legajo N° 11776348/00, a partir del día seis (6) de diciembre de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1712

21-07-10

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días dieciséis (16) al dieciocho (18) de junio del presente año, a las docentes detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes participaron del 5º ENCUENTRO DEL CICLO DE DESARROLLO PROFESIONAL EN ALFABETIZACIÓN INICIAL, organizado por el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos de viáticos y movilidad, a favor de las docentes y en las fechas consignadas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

ARTÍCULO 4º.- Efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a las interesadas con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1713

21-07-10

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande durante el día veintiocho (28) de mayo del presente año, a las docentes Sandra PRONO, D.N.I. N° 18.305.549, y Guillermina ARAQUE, D.N.I. N° 26.342.533, quienes asistieron a una Jornada de Capacitación a Talleristas del Dispositivo Nacional de Alfabetización Inicial, a cargo de Licencia Lucia NATALE, D.N.I. N° 16.381.353, en carácter de integrante del Equipo Técnico de Área de Desarrollo Profesional y Tallerista, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos operativos, honorarios, viáticos y movilidad, a favor de las docentes y en la fecha detalladas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

ARTÍCULO 4º.- Efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a las interesadas con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1714

21-07-10

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos operativos, honorarios, viáticos y movilidad, derivados del 5º y 6º Encuentro de la Capacitación denominada: "LEER Y ESCRIBIR EN LA ALFABETIZACIÓN INICIAL. SITUACIONES DIDÁCTICAS EN EL JARDÍN Y EN LAS ESCUELAS", a cargo de la Magister Claudia MOLINARI y la Licenciada Regina USANDIZAGA, desarrollados durante los días dos (2) y tres (3) de junio del presente año en la ciudad de Río Grande, y durante el día cuatro (4) del citado mes y año, en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- El costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

ARTÍCULO 3º.- Efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a las interesadas con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1715

21-07-10

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos operativos, honorarios, viáticos y movilidad, derivados del inicio del Trayecto Formativo para Directivos y Tutores de Nivel Secundario, a cargo del Profesor Luis CABEDA D.N.I. N° 12.511.283, desarrollado durante los días siete (7), ocho (8) y nueve (9) de junio del presente año en la ciudad de Ushuaia, y durante los días diez (10) y once (11) del citado mes y año en la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2º.- El costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

ARTÍCULO 3º.- Efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1716

21-07-10

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos operativos, honorarios, viáticos y movilidad, derivados del 3º Encuentro de "SEMINARIO TALLER: FORMACIÓN DOCENTE Y ASESORAMIENTO TÉCNICO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS", a cargo de la Doctora María del Carmen LORENZATTI y la Magister Alicia ACIN, desarrollado durante los días dieciséis (16) al dieciocho (18) de junio del presente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

ARTÍCULO 2º.- El costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

ARTÍCULO 3º.- Efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a las interesadas con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. N° 1717

21-07-10